ADENDA N° 03/2022 AL CONTRATO Nº 19/2020 CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO DE LOS JUZGADOS DEL DPTO. CENTRAL" – ID 376889, SUSCRITO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DPTO. CENTRAL Y LA FIRMA LA MAYORIA DE CARLOS HERNAN OVIEDO VERA.----------

La Corte Suprema de Justicia Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en Victorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la Ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidente la **DRA. MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL**, nombrada al cargo por Acordada Nº 1585 de fecha 15 de diciembre 2021, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** y la firma **LA MAYORIA de CARLOS HERNAN OVIEDO VERA,** domiciliada en la Calle Cañada c/ Tte. 1º C. Rocholl, de la ciudad de Asunción, RUC Nº 3650486-6, representada por el señor **CARLOS HERNAN OVIEDO VERA, Cédula de Identidad Nº 3.650.486,** denominado **EL PROVEEDOR,** de común acuerdo convienen en firmar la presente Adenda Nº 03/2022, la cual se regirá por las siguientes condiciones:

OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente ADENDA Nº 03/2022 tiene por objeto la ampliación de la vigencia del plazo de la Adenda N° 02/2022 correspondiente del Contrato Nº 19/2020 suscrito con la firma **LA MAYORIA de CARLOS HERNAN OVIEDO VERA**, por el plazo de 3 (tres) meses más, en el marco del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO DE LOS JUZGADOS DEL DPTO. CENTRAL" – ID 376889,** que fuera adjudicado por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 115/2020 de fecha 14 de octubre de 2020, ampliada por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 112 de fecha 29 de octubre de 2021, y ampliada por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 68 de fecha 01 de junio de 2022, y se autorizó la presente ampliación conforme a la Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 105/2022 de fecha 01 de agosto de 2022.----------

VIGENCIA DEL CONTRATO.

La presente Adenda Nº 03/2022 tendrá una vigencia de **3 (tres) meses más**, a partir del 04 de agosto de 2022 hasta el 04 de noviembre de 2022.----------

TERMINOS DE LA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma de la presente Adenda Nº 03/2022, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de la Adenda, para la plena ejecución del objeto de la misma.----------

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución Nº 115/2020 de fecha 14 de octubre de 2020, por la cual el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.---------

b) El Contrato Nº 19/2020, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.----------

c) La Resolución N° 112 de fecha 29 de octubre de 2021, por la cual se amplió el plazo del Contrato Nº 19/2021.----------

d) La Adenda N° 01/2021 de fecha 02 de noviembre de 2021.----------

e) La Resolución N° 68 de fecha 01 de junio de 2022, por la cual se amplia el plazo del Contrato Nº 19/2020.-

f) La Adenda N° 02/2022 de fecha 02 de junio de 2022.----------

LA MAYORIA

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración Central

g) La Resolución N° 105 de fecha 01 de agosto de 2022, por la cual se amplia el plazo del Contrato Nº 19/2020.----------

CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 03/2022 al Contrato Nº 19/2020, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, a los 03 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.----------

LA MAYORIA

SR. CARLOS HERNAN OVIEDO VERA
Representante Legal
LA MAYORIA

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración Central

DRA. MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL
Presidenta
Circunscripción Judicial del Dpto. Central